



**“CONTRATO DE SERVICIOS PODA Y
TALA DE ÁRBOLES EN HUMEDAL
URBANO LAGUNA AVENDAÑO, 2023”**

APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS.-

DECRETO ALCALDICIO N° 5.875 /

QUILLÓN, 28 SEP 2023

VISTOS:

1. Las Bases administrativas especiales y bases técnicas para proyecto denominado **“CONTRATO DE SERVICIOS PODA Y TALA DE ARBOLES EN HUMEDAL URBANO LAGUNA AVENDAÑO, 2023”**.
2. Ficha Técnica N°43 de fecha 17.07.2023, para el requerimiento denominado **“CONTRATO DE SERVICIOS PODA Y TALA DE ARBOLES EN HUMEDAL URBANO LAGUNA AVENDAÑO, 2023”**.
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/767 de fecha 23 de Julio de 2023
4. Decreto Alcaldicio N°4.665, de fecha 08.08.2023, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
5. Licitación Pública ID N°5041-11-LE23;
6. Acta de Apertura Electrónica, de fecha 24.08.2023;
7. Acta de Evaluación de fecha 03.09.2023;
8. Resolución Alcaldicia de fecha 07.09.2023;
9. Decreto Alcaldicio N°5.454, de fecha 07.09.2023, que aprueba adjudicación llamado a licitación pública y autorícese emisión de orden de compra, servicio denominado **“CONTRATO DE SERVICIOS PODA Y TALA DE ARBOLES EN HUMEDAL URBANO LAGUNA AVENDAÑO, 2023”**;
10. Orden de Compra N°5041-169-SE23, de fecha 11.09.2023;
11. Certificado de Fianza de empresa FIANZATEC N°1424, de fecha 22.09.2023, por un monto de \$499.800.- cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°5041-11-LE23, denominada **“CONTRATO DE SERVICIOS PODA Y TALA DE ARBOLES EN HUMEDAL URBANO LAGUNA AVENDAÑO, 2023”**;
12. El contrato de adquisición, suscrito con fecha 27 de septiembre de 2023, entre la empresa **SERVICIOS PODAS SUR LIMITADA. RUT N°76.778.375-2** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución de Licitación Pública ID N°5041-11-LE23, denominada **“CONTRATO DE SERVICIOS PODA Y TALA DE ARBOLES EN HUMEDAL URBANO LAGUNA AVENDAÑO, 2023”**;
13. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
14. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
15. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;

16. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
18. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
19. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
20. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
21. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
22. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de servicios, suscrito con fecha 27 de septiembre de 2023, entre la empresa **SERVICIOS PODAS SUR LIMITADA. RUT N°76.778.375-2** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°5041-11-LE23, denominada "**CONTRATO DE SERVICIOS DE PODA Y TALA DE ARBOLES EN HUMEDAL URBANO LAGUNA AVENDAÑO, 2023**" por un monto de **\$9.996.000.-** (nueve millones, novecientos noventa y seis mil pesos) Impuestos incluidos, para ejecutar en un plazo de 18 días corridos.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, contrato de servicios de Licitación Pública ID N°5041-11-LE23, denominada "**CONTRATO DE SERVICIOS DE PODA Y TALA DE ARBOLES EN HUMEDAL URBANO LAGUNA AVENDAÑO, 2023**" entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **SERVICIOS PODAS SUR LIMITADA. RUT N°76.778.375-2**, por un monto de **\$9.996.000.-** (nueve millones, novecientos noventa y seis mil pesos) Impuestos incluidos, para ejecutar en un plazo de 18 días corridos.
2. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponde dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

UAS/MGJ/anh
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- DOM – Medioambiente
- Dépto. Control
- Archivo

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2023.-

2



“CONTRATO DE SERVICIOS DE PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN HUMEDAL URBANO LAGUNA AVENDAÑO, 2023”

En Quillón, a 27 días del mes de septiembre del año 2023, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de Derecho Público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N°250, Quillón, representada legalmente por su Alcalde, Don Miguel Peña Jara, cédula de identidad N° [REDACTED] por otra parte, Empresa **SERVICIOS PODAS SUR LIMITADA. RUT N°76.778.375-2**, representada legalmente por el señor **ÁLVARO PRADENAS PEREIRA RUN N° [REDACTED]** ambos domiciliados en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato denominado “**CONTRATO DE SERVICIOS DE PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN HUMEDAL URBANO LAGUNA AVENDAÑO, 2023**” derivada de licitación pública ID N° 5041-11-LE23.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N°4.665 de fecha 08 de agosto de 2023, que aprobó llamado a Licitación pública y Decreto Alcaldicio N°5.454, de fecha 07 de septiembre de 2023, que aprobó adjudicación a Licitación pública, Decretos que se entienden, forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, representada legalmente por el Señor Alcalde, y la empresa “**SERVICIOS PODAS SUR LIMITADA.**” en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, Planos, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : En caso de conflictos de interpretación entre la normativa que rige la contratación, primará el criterio fundado de la Municipalidad.
Por el presente contrato la Municipalidad en calidad de mandante se obliga a pagar el precio estipulado, a cambio de que el contratista ejecute completa e íntegramente la obra “**CONTRATO DE SERVICIOS DE PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN HUMEDAL URBANO LAGUNA AVENDAÑO, 2023**” dando estricto cumplimiento a todos los plazos, condiciones, requerimientos técnicos, administrativos, legales y de toda otra índole, acordados y fijados en el proceso licitatorio ya citado.

CUARTO : El plazo fijado para la ejecución de la obra, es de **máximo 18 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno, de acuerdo a lo indicado en formulario N°6 “Plazo de Ejecución” de la propuesta ofertada, entendiéndose días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito especificado en la Ley, según lo informado en programa de trabajo presentado por el contratista adjudicado.

QUINTO : El Servicio, será supervisado por una Contraparte Técnica, nombrada por la Municipalidad de Quillón, responsabilidad que recaerá en la Dirección de Obras Municipal y Encargado de Medio Ambiente, quien tendrá la función de revisar los productos recibidos, junto a esto correcciones que procedan las que deberán ser expuestas a la Unidad Técnica, quien deberá resolver los problemas que surjan.
La Municipalidad será representada ante el adjudicado para efectos de fiscalización de los servicios, por la Inspección Técnica del Servicio (I.T.S). Las atribuciones de la I.T.S., serán, esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.



En caso de producirse una interrupción parcial o total del Servicio, la Municipalidad de Quillón podrá asumir la prestación del mismo directamente o por terceros, con el propósito de mantener la continuidad del servicio, siendo de cargo del adjudicatario las diferencias en el costo que signifique para la Municipalidad la prestación de este servicio por otro(s) proveedor(es).

No obstante, lo anterior, el adjudicatario deberá presentar alternativas de solución para el caso de interrupciones del servicio por fuerza mayor o imprevistos, lo que deberá notificar por escrito al Municipio, siendo de su cargo las diferencias de costo que ello signifique.

SEXTO : En caso de producirse una interrupción parcial o total del Servicio, la Municipalidad de Quillón podrá asumir la prestación del mismo directamente o por terceros, con el propósito de mantener la continuidad del servicio, siendo de cargo del adjudicatario las diferencias en el costo que signifique para la Municipalidad la prestación de este servicio por otro(s) proveedor(es).

No obstante, lo anterior, el adjudicatario deberá presentar alternativas de solución para el caso de interrupciones del servicio por fuerza mayor o imprevistos, lo que deberá notificar por escrito al Municipio, siendo de su cargo las diferencias de costo que ello signifique.

Para el caso de interrupciones del contrato, que no sean informadas y no tengan alternativa de solución entregada por el contratista y que obliguen al municipio a recurrir a terceros proveedores para el abastecimiento, la municipalidad descontará administrativamente y sin recurso judicial alguno, los costos incurridos para tal efecto de las facturas pendientes del pago.

SÉPTIMO : El precio del contrato se pacta en la suma de **\$9.996.000.-** (nueve millones, novecientos noventa y seis mil pesos) Impuestos incluidos. De acuerdo con lo informado en Formulario Anexo N°7. El contrato se registrará por el sistema suma alzada, sin reajustes ni intereses, pagaderos por la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO : Del total adjudicado, se emitirá una sola orden de compra, y la facturación deberá realizarse contra servicio realizado. Para dar curso a un único estado de pago, el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos:

- a) Informe del I.T.S. indicando que se ha ejecutado el 100% de los servicios solicitados y realizadas en el plazo correspondiente.
- b) Copia de las Orden de Compra correspondiente.
- c) Factura o Boleta Electrónica a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón
RUT : 69.141.400-0
Giro : Actividades de la Administración Pública en General.
Dirección : 18 de septiembre N° 250, Quillón.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

NOVENO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO) designada por la dirección de Obras Municipales, quien velará por el correcto cumplimiento de la obra encomendada a contar de la firma del presente contrato y hasta su recepción definitiva sin observaciones.

Las atribuciones de la ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.



DÉCIMO : Las condiciones de los servicios se estipulan en las especificaciones técnicas y en la hoja de oferta, estas son inamovibles, la oferta es a precio fijo y no corresponderá pagar mayores servicios ejecutados por el Proveedor, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

DÉCIMO PRIMERO : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

DÉCIMO SEGUNDO: Las Multas se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán del estado de pago pendiente, de las garantías del contrato o de cualquier valor que se adeude a la empresa, de acuerdo con lo establecido en el Punto N°23 de Las Bases Administrativas.

DÉCIMO TERCERO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al presente contrato en caso de que el contratista incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en él o cualquiera de los requisitos y requerimientos fijados en el proceso de licitación que sirve de fundamento al contrato y forma parte integrante de el, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento de contrato y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista, señalado en el Punto N°25 de Las Bases Administrativas.

DÉCIMO CUARTO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Certificado de Fianza, N°1424 de empresa FIANZATEC, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" servicio denominado "**CONTRATO DE SERVICIOS DE PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN HUMEDAL URBANO LAGUNA AVENDAÑO, 2023**" por la suma de **\$499.800.-** (cuatrocientos noventa y nueve mil, ochocientos pesos) cuya vigencia corresponde hasta el 15.01.2024, acorde a lo indicado en punto 14, 14.1 de Las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO QUINTO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y el otro en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor

DÉCIMO SEXTO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


ÁLVARO PRÁDENAS PEREIRA
REPRESENTANTE LEGAL



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/EFH/MGJ/amh
DISTRIBUCIÓN:
- Contratista
- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras
- Archivo SECLAN